

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 124 de la línea a 25 kV., E. R. Lérída a. línea Lérída-Raymat, segunda circunvalación Lérída, tramo sur.

Final de la línea: E. T. número 1.361.

Término municipal afectado: Lérída.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,143.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Número 1.361, «Comunidad Propietarios San Just».

Emplazamiento: San Just IV, en término municipal de Lérída.

Tipo: Intemperie, un transformador de 15 kVA., de 25/0,38.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplen los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérída, 25 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15.063-C.

588

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérída por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.305 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérída, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación red de A. T. con derivación a 25 kV. a E. T. 1.110 («Enrique Vitella»), «Mariola VI», en término municipal de Lérída.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 1. derivación 25 kV. a estación transformadora 1.195 (D. 1.893 R. L. T.).

Final: E. T. número 1.110, «Enrique Vitella».

Término municipal afectado: Lérída.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,127.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 35 milímetros cuadrados, de cobre.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Enrique Vitella».

Emplazamiento: Sita en partida Mariola (VI), en término municipal de Lérída.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplen los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérída, 26 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15.069-C.

589

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérída por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia F. 2.967 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Solsona no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérída, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la potencia de distribución en A. T. y mejora de las condiciones de suministro.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 22 de la línea E. T. «Siles» E. T. «Músquet» (F. 2.968 R. L.).

Final: Apoyo de la línea a E. T. «Pi de Sant Just» (F. 1.471-b), en que parte la derivación a E. R. «Seriols» (F. 1.471-a).

Término municipal afectado: Solsona.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Solsona, caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,797.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérída, 23 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.365-D.

590

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-11.874), con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica en alta tensión para suministro de energía a un grupo de viviendas en Escucha (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de la línea eléctrica en alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 719 metros de longitud.

Origen: C. T. de Escucha.

Final: C. T. en grupo de viviendas de Escucha (Teruel).

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KW.

Conductor: Tres cables de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, tipo LA-30.

Apoyos: Hormigón armado vibrado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley